

SECRETARÍA: Señor Juez a su despacho la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante a través de apoderada judicial cuyo traslado venció en silencio. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, 24 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420190004200

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación adicional del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 28 de enero de 2021, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ